



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° ~~834~~ 2016-GRA/GR

Ayacucho, 29 NOV 2016

VISTOS; el Memorando N° 364-2016-GRA-GG/GRI, de 14 de octubre del 2016, Oficio N° 1519-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 125-2016-GRA/GG-OSRL-D, Decretos Nros 7942-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, 6973-2016-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, y 5009-2016-GRA/GRI-SGSL, y demás documentos que contiene en ciento noventa y tres (193) folios y un Disco Magnético (01), respectivamente, **sobre Aprobación de Expediente Adicional de Obra N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 156-2010-GRA/PRES-GG, de fecha 04 de mayo del 2010, del Proyecto; "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO", con un presupuesto de Un Millón Seiscientos Veintitres Mil Setecientos Ochenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles, (S/. 1'623,786.04); conforme el expediente técnico del año 2010;

Que, el Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 124257, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a



través de la Oficina Sub Regional Lucanas-Puquio, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante Oficio 0N° 084-2016-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 18 de abril del 2016 y Oficio N° 087-2016-GRA/GG-OSRL-D, de fecha 27 de abril del 2016, el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas, solicita la Aprobación de Presupuesto Adicional de obra: Sustitución y Ampliación de Infraestructura de La Institución Educativa Ventura Ccalamaqui de Chipao, Distrito Chipao-Lucanas-Ayacucho, para el Cerco perimétrico y Portada de Ingreso y Zanja de Infiltración, por el monto total de presupuesto de Trecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles (S/.387,570.00), señalados como motivos que generaron la asignación de presupuesto para la culminación de la obra;

Que, mediante el Oficio N° 808-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 04 de mayo del 2016, la Oficina de Regional de Estudios e Investigación, se pronuncia lo siguiente: que de acuerdo a sus funciones, no está facultado para aprobar expediente técnicos de Adicionales de obra, y menos aun cuando estas modificaciones ya han sido ejecutadas en obra;

Que, en mérito al Informe N°055-2015-GRA/GG-OSRL-D-UI-J, el Responsable de la Unidad de Infraestructura de la Oficina Sub Regional Lucanas e Inspector de Obra, informa que la ejecución del proyecto se encuentra paralizada, sin embargo existe saldo de materiales y por otro lado, el Expediente Técnico Adicional formulado se encuentra aprobado por OPI del Gobierno Regional Ayacucho, sin embargo se viene ejecutando de manera limitada por el personal de planta de la Dirección Sub Regional Lucanas; siendo necesario agilizar la provisión oportuna de materiales en obra, para lo cual se debe aprobar la ampliación del presupuesto adicional de conformidad con la directiva del SNIP a efectos de concluir con las partidas pendientes de ejecutar;

Que, a través de Oficio N°125-2016-GRA/GG-OSRL-D, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se remite el informe técnico referente a la ampliación físico financiera de la obra: "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Ventura Ccalamaqui de Chipao, Distrito Chipao – Lucanas Ayacucho" con código SNIP N°124257, la cual se encuentra comprometido presupuestalmente para el año fiscal 2016, según la ficha de registro de variaciones en la fase de inversión –OPI/DGPM, adjuntado el mismo expediente técnico para su evaluación, solicitando su aprobación, para culminar la obra que ha sido postergada hasta la fecha;

Que, mediante el Oficio N°1519-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación solicita a la Gerencia Regional de Ayacucho Infraestructura la aprobación de la solicitud de ampliación de presupuesto N°01 para la Meta: "Sustitución y Ampliación de la Infraestructura de la I.E. Ventura Ccalamaqui de Chipao, Distrito Chipao – Lucanas Ayacucho", sustentado por el Inspector de Meta, el mismo que cuenta con opinión favorable en razón a que fue revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, señalando que se encuentra debidamente justificado según los documentos adjuntos;

Que, en virtud de tales razones la Gerencia Regional de Infraestructura, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando 364-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 7942-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, determinó Aprobar el Expediente Adicional de Obra, por el monto de Trecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos



Soles (S/.387,570.00) del Proyecto "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO", se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y la Credencial Otorgado por el Jurado Nacional Electoral, de fecha 22 de Diciembre del 2014.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de Adicional de obra, "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VENTURA CCALAMAQUI DE CHIPAO, DISTRITO CHIPAO-LUCANAS-AYACUCHO", por el monto de Trecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 387,570.00) monto programado en el plan de Inversiones del Gobierno Regional de Ayacucho, Ejercicio Presupuestal 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Oficina Sub Regional de Lucanas, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)